

EXTERIOR.

PORTUGAL Y BRASIL.

Una diputacion compuesta de tres distinguidos ciudadanos portugueses, el conde de Sabugal, senhor Sarmento, miembro de la regeucia que existia en Oporto, y senhor M. g. i. h. a. e. n. s., uno de los ministros de aquella Regencia, va á partir en el paquete del Brasil para el Janeiro, encargada de una comision importante. Su objeto general es representar al emperador (padre de su joven soberana, y el estado de los negocios de su hija, y sugerirle las medidas que juzgan mas convenientes sus amigos y los subditos de aquella en Europa, para asegurar el triunfo de la legitimidad, colocandola sobre el trono de sus antepasados. El fin mas inmediato y directo de su mision, como se expresa en sus instrucciones, es agradecer á S. M. por haber mandado á Europa la joven reyna, explicar las razones que motivaron el cambiar su destino de Viena á Londres, representar las ventajas que tiene una residencia en Inglaterra á un asilo en Austria, por cuanto pone á S. M. en medio de la masa de sus desterrados subditos, y le facilita el poder oír y obedecer prontamente á cualquier llamamiento de su patria oprimida, solicitarle que pida los auxilios que están comprometidos á prestarle sus aliados para el mismo objeto, y rogarle que no se fias en las profesiones de un hermano que ha traicionado su confianza é insultado su autoridad por la mas vil perfidia y mas osada usurpacion.

Si el emperador no ha cedido á los consejos siniestros de que se dijo ser portador el lord Strangford, reconociendo la usurpacion de su hermano, y así imposibilitandose de intervenir mas con el Portugal, no puede dejar de prestar cido á estas representaciones. Como guardian de su hija y protector de sus derechos, creera de su deber emplear todo su poder é influjo para recuperar el trono que su abdicacion presento á un ambicion de ella. No podria desatender tal reclamacion cuando no fuese enlazada tan intimamente la fortuna de la joven reyna, con la suerte de aquellos bravos y fieles servidores que sacrificaron sus propiedades y espusieron sus vidas por su causa; pero cuando el vivo recuerdo de esta verdad se une á sus sentimientos de deber paternal, cuando considera que millares estan encerrados en calabozos ó padeciendo en destierro, por preferir una lealtad peligrosa á su hija, á una ignoble impunidad bajo su hermano, el llamamiento por intervencion y proteccion ha de ser irresistibles. No es difícil decir la extension de los medios que la desconfianza de su nuevo imperio ponga á su disposicion para una guerra europea, ó hasta que punto pueda contar con la continuacion del favor de sus aliados europeos. Los derechos de la joven reina al trono de Portugal son incontestables, partiendo de cualquier principio de legitimidad; ellos han sido admitidos por la nacion portuguesa; han sido reconocidos por todas las cortes de Europa, y han sido jurados repetidamente por el miserable que hoy los usurpa; y la ausencia de Lisboa de los Representantes de todas las Potencias que reconocieron el título de S. M. demuestra en que punto de vista se mira aun al usurpador. Pero si fuera meramente una cuestion de legitimidad, sin tener relacion con otros y mas elevados principios, — si fuera meramente sobre si un tio aficionado de toros ó su joven prima debia empuñar un simple cetro, confosamos que se debiera tener poco interes en la decision y que la actual simpatia del público ingles en las fortunas de una niña extranjera seria perfectamente ridicula. Pero no sucede así. Las doctrinas de la legitimidad habrian estado en contra de las pretensiones de D. Miguel aunque hubiese dado motivo á esperar un reinado benéfico; pero ha unido á la legitimidad su poder, que le hace responsable al tribunal de los soberanos, un ejercicio despotico y cruel de su usurpacion, que le hace el objeto de odio universal: él ha llegado á ser un

oprobio comun sobre un trono, y el des crédito del poder soberano. En sostener, pues, los derechos de Doña Maria II., la parte liberal del público manifiesta á la vez su respeto á la legitimidad, y su detestacion de aquel sistema de violencia y deportacion de que su tio es el aborrecible representante. (Times de Londres de 21 de Oct.)

ESPAÑA.

Se anuncia en una carta particular de Madrid, de fecha 4 del corriente, que Fernando se propone publicar inmediatamente otra de aquellas amnestias especiosas que el público europeo ya sabe apreciar en su debido valor, y de la cual ninguno de sus prudentes vasallos será tan patriótico que se aproveche. Sus consejeros se han convencido de que el sistema de violencia arbitraria é intolerancia fanática, bajo el cual ha sido administrado su gobierno, ha deterrado á muchos capitalistas pudientes de establecerse en España, disminuyendo así el comercio español, con perjuicio del erario público. Se han desengañado, al fin, de que el destierro de los mas respetables ciudadanos, por sus opiniones políticas, no era el modo de hacer menos populares en España estas opiniones, ni de elevar el carácter de la nacion entre los demás estados. Han creído, pues, que la publicacion de una amnistia induciria probablemente á algunos de los comerciantes megicanos á volver á la madre patria en lugar de fijarse en Inglaterra ó Francia, y que induciria á algunos emigrados á ponerse otra vez en poder de un gobierno arbitrario. Es muy probable que alimenten la vil esperanza de desacreditar por este medio á los emigrados entre los amigos de su destierro, presentandolos como unos holgazanes contra cuyo regreso no existe mas obstáculo que su propia aversion á los trabajos activos de sus profesiones. No cabe duda de que esta nueva amnestia se apoya en este designio malvado; y la carta de Madrid, á que hemos hecho alusion, la atribuye abiertamente á tal origen. Aunque nada nos seria tan grato como el ver acordarse un verdadero acto de olvido de todos los hechos que, por meritorios que sean, el gobierno los designa como delitos políticos; sin embargo, sentiriamos el que surtiese efecto cualquier tentativa para ganar confianza en las promesas ó invitaciones pacíficas de un monarca tan pérfido como Fernando. Ya se han publicado varias amnestias, y ninguna ha sido observada. El proyecto que va á aparecer, solo es una red que se tiende á los bienes ó las personas de los españoles que actualmente viven en seguridad, aunque en destierro; y su regreso á España, bajo tan engañosa proteccion solo expondria aquellos á confiscacion, y estas á prision ó á asesinato. (Times de Londres, Octubre 25)

Correspondencia.

SS. EE. de la G. M.

Muy Sres. mios:

Impulsado de los mejores deseos por el aprovechamiento de mis compatriotas, ruego á Vds. quieran insertar en su apreciable periódico la siguiente indicacion. "Se desea saber cual es el motivo porque se priva al público de concurrir á la Biblioteca de noche, previniendo una resolucion del gobierno inserta en el tomo 1.º del Registro Oficial que ademas de las horas de costumbre esté abierto dicho establecimiento desde las 6 de la tarde hasta las 9 de la noche." Ofrece á Vds. su reconocimiento y los saluda afectuosamente. Un Estudiante Argentino.

LA GACETA

BUENOS-AYRES, ENERO 13.

El Gobierno del Estado de Montevideo tuvo á bien nombrar al Sr. Coronel Diaz que hoy manda el Regimiento No. 4 de Cazadores en esta, Inspector y Comandante General de Armas; pero el Sr. Diaz no ha admitido el empleo que se le confirió.

El Sr. Coronel Estombar llegó á esta capital el 10 del corriente.

El entierro del Sr. Dean Funes tuvo lugar antes de ayer.— El acompañamiento fué numeroso y respetable: al pasar por la casa del Sr. Forbes, Encargado de Negocios de los E. U., este caballero hizo arriar su pabellón á media asta.

MONTEVIDEO. El siguiente bando fué publicado en el dia de su fecha, de orden del Sr. gobernador delegado

El alcalde de primer voto, juez del crimen, encargado del gobierno civil de este departamento, á efecto de espedir con mas seguridad en las necesidades que esta tomando para poner fin á los escandalosos robos que se experimentan, y que tienen en consternacion al vecindario, ordena lo siguiente.

1.º Toda persona que fuere hallada en la calle despues de las diez de la noche, no habiendo funcion en el teatro será conducida á la cárcel, donde se averiguará al siguiente dia el motivo que tuvo para contravenir este artículo. 2.º Todo fondero, posadero y cualquier vecino indistintamente que admita en sus casas sujetos transcientes dará cuenta inmediatamente al alcalde de su cuartel, bajo la pena de cincuenta pesos y las demas que tengan á bien imponerle. 3.º Toda reunion de jugadores será perseguida rigurosamente y el dueño de la casa que los consintiere, será preso y pagará la multa de 50 pesos.

Ninguna pulperia deberá estar abierta ni mantener gente estraña desde las nueve de la noche en adelante, pena de pagar el infractor veinte pesos de multa y ser conducido á la cárcel. Y para que llegue á noticia de todos fiens edictos en los parages públicos. Montevideo 3 de Enero de 1828. Gonzalo Gomes de Mello.

El Observador Oriental censura en términos muy justos y enérgicos el estremado rigor de algunas de las disposiciones del edicto que precede, y pide al gobierno que las modifique, tanto mas cuanto que han sido recibidas con indignacion por el pueblo Montevideano.



MARITIMA

ENTRADA.

Zamacá nacional Uruguay, procedente de la Bahía Blanca. Una barca inglesa.

MANIFIESTOS DE CARGAMENTOS.

Goleta paquete Flor del Rio procedente de Montevideo. 25 fardos con efectos secos 30 cajas con idem. 2 baulas con idem. 150 barriles bacalao y aceite 61 sacos pimienta y arroz 6 bolsas con azucar 10 quintales cuerdas

Zamacá nacional, Cármen procedente del Arroyo de la China. á D. Alejandro Martinez, 12 chiguas criu

á D. Francisco Rosi. 46 petucoens taba o á D. José Gestal 100 cueros vacunos á D. Juan Jorge, 500 cueros vacunos 3 chiguas garras de cuero 160 postes bandubay á Don Vicente Pubedo 7 cajonitos moneda de cobre á Don Blas Gutierrez 2 cajonitos id á Don N. Thompson 4 id id á Don Bernabé Quintana 13 fardos con ros curtido

ENTRADA TERRESTRE.

A Consignacion de Don Juan Carlos Rosado una tropa de 7 carretas procedente de Córdoba con cueros vacunos, cerdo, ceniza de jume, tegidos y curtidos.

Precio del Trigo.

Se ha vendido en el mercado público las fanegas siguientes. fanegas.....precio 16.....á 18 179..... 22 56..... 23 14..... 16 7..... 20 40..... 24 9..... 15 4 80..... 25 2

Plaza.

ONZAS DE ORO SELLADAS.. 63 PESOS FUENTES DE ROSTRO á 300 p 3 IDEM PATRIOS.....á 290 id PLATA MACQUINA..... 270 id PLATA EN TIRA..... 22 rs d. ORO EN PASTA..... 22 rs qtl. FONDOS PUBLICOS DEL G 53 pctl. ACCIONES DEL BANCO..... á 130 Dinero á interés. SOBRE HIPOTECAS..... á 2 mes SOBRE LETRAS..... 2 62 y m. Corriente de Cambio SOBRE INGLATERRA 230. peso — MONTEVIDEO, 230 premio. — RIO JANEIRO, 75

AVISOS NUEVOS.



AVISO El Miércoles 14 del corriente Enero, dará la vela sin falta para Montevideo la famosa y muy veloz goleta paquete nombrada El Rio; admite carga y pasajeros, y no mas correspondencia que la balija. Los SS. que gusten ocurrirán á la calle de la Alameda conision de Sobeca del Señor Don Gaspar Resca, 6 del Sr. D. Lucas Stuart calle de la Reconquista No. 185. e 13



AVISO. EN la calle de Balcarce No. 177 se venden de una criada. El que la quiera comprar ocurra á la misma casa. e 13 3p



SE VENDE, LA quinta situada fuera de la puerta trasvías de Sts. Lucia calle de Cuyo No. 480. El que se interese en ella véase con su dueño que vive en la calle del Temple No. 133, de la misma plaza cuadra y media para los Monjas Catalinas, quien la dará á precio equitativo. e 13 2p



Para Corrientes El bergantín polacra Rosario surto en este Riachuelo y listo para dar a vela en mayor brevedad con destino á Corrientes recibe carga para San Nicolas, Goya y su destino los señores que quieran mandar alguna pueden verse con sus dueños que viven en la calle de la Plata núm. 112 que tratarán con la mayor equidad. E 13 3p



Para San Salvador, San Pedro, y San Nicolas, Saldrá el Jueves la Balandra Maria Luisa. Los que gusten cargar ó ir de pasaje ocurrán á la pulperia de la Aduana. e 13 2p



SE VENDE, UN almacén de trastienda con mostrador, vidrieras, y la llave del cuarto, situado en la calle de la Plata No. 43. En la misma calle No. 95 daban razón advertiendo que tiene comodidad para familia. E 13 3 p

